COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
REGINALDO DUARTE IÑIGO
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta Legislatura, nos fueron turnadas para estudio y dictamen, diversas iniciativas presentadas por quienes gozan de dicha atribución, con las que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en varios planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado determine declarar la improcedencia de algunas iniciativas de decreto, que por las diversas circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, asimismo, es competencia constitucional de los ayuntamientos del Estado iniciar leyes y decretos ante este Poder Legislativo, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracciones III y IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política Local.

TERCERA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que los integrantes de la comisión ordinaria que suscribimos el presente dictamen, hemos detectado que algunas de ellas no cumplen con los requisitos que las disposiciones legales imponen para considerar su procedencia y resolverlas en sentido afirmativo o, en su caso, la finalidad que persiguen es imposible de ser cumplida por esta Soberanía; sin embargo, independientemente de lo anterior, el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las solicitudes que se le presentan, por lo que acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta a las iniciativas en cita.

CUARTA.- En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados, con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, en tal sentido, los asuntos de referencia son los siguientes:

1.- Folio número 1014-59.- Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual presentan ante este Poder Legislativo, iniciativa que reforma la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal del año 2010, en relación con el concepto de cuotas por los servicios que presta la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

2.- Folio número 1110-59.- Escrito del Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Bacanora, Sonora, mediante el cual envían a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dicho Municipio aprobó y pretende se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2011, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo**.** Se considera improcedente su aprobación, debido a que el escrito en mención fue presentado de forma extemporánea ante este Poder Legislativo, en contravención de lo establecido por el artículo 11-Bis de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

3.- Folio número 1280-59.- Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el cual presentan a este Poder Legislativo, iniciativa mediante la cual solicitan la modificación del artículo 11 de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010 en relación con diversos conceptos de impuestos adicionales. Se considera improcedente su aprobación por

encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

4.- Folio número 1418-59.- Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Javier, Sonora, con el cual solicita a esta Soberanía la inclusión dentro de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2010, el concepto de multas federales no fiscales. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

5.- Folio número 1419-59.- Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa, Sonora, con el cual solicita a esta Soberanía, la inclusión dentro de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2010, particularmente dentro de los derechos del concepto de Panteones. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

6.- Folio número 1420-59.- Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huépac, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado, la inclusión dentro de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2010, de diversos conceptos en los rubros de productos y de aprovechamientos. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

7.- Folio número 1421-59.- Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado, la inclusión dentro de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2010, el concepto de Donativos en el rubro de aprovechamientos. Se considera

improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

8.- Folio número 1443-59.- Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Arivechi, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado, la inclusión dentro de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2010, el concepto de enajenación onerosa de bienes muebles en el rubro de derechos. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

9.- Folio número 1444-59.- Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado, la inclusión dentro de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2010, de diversos conceptos en los rubros de derechos y aprovechamientos. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

10.- Folio número 1445-59.- Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado, la inclusión dentro de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2010, de diversos conceptos en los rubros de productos y aprovechamientos. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, en virtud de que el citado ordenamiento municipal ha dejado de tener vigencia.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios número: 1014-59, 1110-59, 1280-59, 1418-59, 1419-59, 1420-59, 1421-59, 1443-59, 1444-59 y 1445-59 por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente Acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron dichos escritos.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y, en su caso, aprobado en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 17 de mayo de 2011.

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER